

Letra, Puesto o Doc

250 220

250 220

DOCTOR  
JUEZ (7) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN  
LA CIUDAD

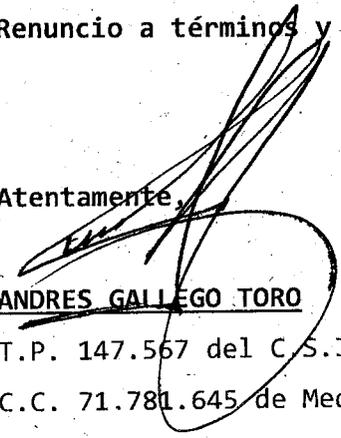
Proceso: EJECUTIVO CONEXO  
Asunto: LIQUIDACIÓN EJECUTIVO  
Demandante: LUZ AGELA RODRIGUEZ ACEVEDO  
Demandado: COLPENSIONES  
Radicado: 2016-00954-00

ANDRES GALLEGO TORO, mayor, de la vecindad, abogado titulado, en ejercicio, identificado como figura en mi firma, en calidad de apoderado de la parte ejecutante en el presente proceso, por medio del presente escrito me permito presentar la liquidación correspondiente al presente proceso ejecutivo.

CAPITAL: \$240.000,00  
COSTAS EJECUTIVO: \$ 44.000,00  
TOTAL: : \$264.000,00

Renuncio a términos y ejecutorias.

Atentamente,

  
ANDRES GALLEGO TORO

T.P. 147.567 del C.S.J.

C.C. 71.781.645 de Medellín.

OJMGJ24FEB'20 10:22



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN

Noviembre 12 de 2020

005-2016-0954

Dentro del presente proceso ejecutivo a continuación del ordinario promovido por LUZ ANGELA RODRÍGUEZ ACEVEDO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Así mismo, se le pone de presente a la parte activa, la consignación realizada por Colpensiones, para lo que estime pertinente.

Notifíquese,

**JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO**  
**JUEZ**

**HAGO CONSTAR**  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 101 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **13 DE NOVIEMBRE DE 2020** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ  
Secretaría